



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0668-2023-CU-UNH

Huancavelica, 03 de julio de 2023

VISTOS:

01 espiralado conteniendo el Informe Final de Investigación FOCAM-Estudiante, titulado: "CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y AUTOESTIMA EN ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAMON CASTILLA MARQUESADO HUANCAMELICA-2015", Solicitud de la Dra. Alicia VARGAS CLEMENTE (16.06.2023), más 09 folios, Informe Técnico N° 021-2023-TEC ADMIN-INST DE INV-C.S-UNH (21.06.2023), Oficio N° 0116-2023-INST DE INV-CS-VRI-UNH (22.06.2023), Hoja de Trámite de Vicerrectorado de Investigación con Proveído N° 693 (22.06.2023), copia del Acta de Sesión Ordinaria del Consejo de Investigación (28.06.2023), Oficio N° 313-2023-VRI-UNH (28.06.2023), Hoja de Trámite de Rectorado con Proveído N° 4144 (28.06.2023), Hoja de Trámite de Secretaría General con Proveído N° 2209 (28.06.2023); sobre aprobación del Informe Final de Investigación FOCAM-Estudiante, titulado: "CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y AUTOESTIMA EN ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAMON CASTILLA MARQUESADO HUANCAMELICA-2015", cuyas responsables son las tesis: Hilda HUAMÁN AGUIRRE, Maribel SAPALLANAY HUAMAN; y, asesora: Dra. Alicia VARGAS CLEMENTE; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 15° del Estatuto de la UNH; *Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes; El Estado reconoce la Autonomía Universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, respectivamente;*

Que, con Resolución N° 0819-2014-R-UNH (10.11.2014), se aprueba los resultados del II Concurso de Investigación de Pre Grado 2014, que obtuvieron calificativo aprobatorio en el sistema vigesimal, quedando observado 04 proyectos por no cumplir con los requisitos mínimos previstos en las bases, en la Universidad Nacional de Huancavelica, conforme se detalla lo siguiente:

N°	TITULO DEL PROYECTO	CARRERA PROFESIONAL	CICLO	ASESOR	NOMBRE Y APELLIDO DEL PARTICIPANTE	PUNTAJE
2	"CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y AUTOESTIMA EN ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAMON CASTILLA MARQUESADO"	ENFERMERÍA	X	DRA. ALICIA VARGAS CLEMENTE	Hilda HUAMÁN AGUIRRE Maribel SAPALLANAY HUAMAN	13.6



Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://appunh.com/validar_documento/b1c2b78d-b776-420a-a737-b8dfd504b6ce/verificar



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0668-2023-CU-UNH

Huancavelica, 03 de julio de 2023

Que, con Resolución N° 0885-2014-R-UNH (05.12.2014), se aprueba en su artículo primero autorizar el otorgamiento por la Modalidad de Encargo Interno a nombre de los docentes asesores de los estudiantes ganadores del “II Concurso de Proyectos de Investigación de Estudiantes de Pre Grado – 2014”, de la Universidad Nacional de Huancavelica, el monto de S/. 40 000.00 nuevos soles (CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES), afectándose a la Meta: 0029, Fuente de Financiamiento 1-00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	ASESOR	CARRERA PROFESIONAL	MONTO
10	Dra. Alicia VARGAS CLEMENTE	EAP. Enfermería	S/. 2, 000.00

Que, con Resolución N° 0547-2023-CU-UNH (05.06.2023), se aprueba modificar el título del proyecto de investigación financiado con FOCAM – Estudiante, de las tesis: Hilda HUAMÁN AGUIRRE y Maribel SAPALLAY HUAMÁN, y asesora Dra. Alicia VARGAS CLEMENTE, quedando redactada de la siguiente manera:

“CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y AUTOESTIMA EN ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAMON CASTILLA MARQUESADO HUANCAMELICA-2015”.

Que, el director del Instituto de Investigación de Ciencias de la Salud, remite a la vicerrectora de investigación de la UNH, con Oficio N° 0116-2023-INST DE INV-CS-VRI-UNH (22.06.2023), el Informe Técnico N° 021-2023-TEC ADM-INST INV-C.S-UNH (21.06.2023), emitido por la técnico administrativo de su representada, sobre el Informe Final de Proyecto de Investigación de Pre Grado, titulado: **“CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y AUTOESTIMA EN ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAMON CASTILLA MARQUESADO HUANCAMELICA-2015”**, cuyas responsables son las tesis: Hilda HUAMÁN AGUIRRE y Maribel SAPALLANAY HUAMAN, asesora: Dra. Alicia VARGAS CLEMENTE, en el cual concluye: (...) *el proyecto en mención cuenta con todos los requisitos indispensables para la presentación del informe final, según las bases de “II Concurso de Investigación de Alumnos de Pre grado 2014” (...), a fin de ser atendido en Sesión de Consejo de Investigación;*

Que, la vicerrectora de investigación, remite al señor rector de la UNH, con Oficio N° 313-2023-VRI-UNH (28.06.2023), el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo de Investigación del 28 de junio de 2023, sobre el particular, que a la letra dice: (...) *aprueba el Informe Final del Proyecto de Investigación financiado con FOCAM- Estudiante, titulado: “CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y AUTOESTIMA EN ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAMON CASTILLA MARQUESADO HUANCAMELICA-2015”, siendo responsables son las tesis Hilda HUAMÁN AGUIRRE y MARIBEL SAPALLANAY HUAMAN. Remítase a rectorado para su emisión de acto resolutivo con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;*



Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://appunh.com/validar-documento/b1c2b78d-b776-420a-a737-b8dfd504b6ce/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCABELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0668-2023-CU-UNH

Huancavelica, 03 de julio de 2023

Que, el artículo 50° de la Ley Universitaria N° 30220, establece: *El Vicerrector de Investigación, según sea el caso es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado;*

Que, de conformidad al numeral 251.2) del artículo 251° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que a la letra dice: *Cuando el cumplimiento de las obligaciones previstas en una disposición legal corresponda a varias personas conjuntamente, responderán en forma solidaria de las infracciones que, en su caso, se cometan, y de las sanciones que se impongan;*

Que, el artículo 92° del Estatuto de la UNH, reformado con Resolución N° 0008-2023-AU-UNH (31.05.2023), dice: *La investigación en la UNH constituye una función esencial y obligatoria como instrumento de generación de nuevos conocimientos y desarrollo de tecnologías. Para tal efecto, la Universidad asume el desarrollo de la investigación formativa, científica y tecnológica, orientado al emprendimiento y la innovación para satisfacer las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad regional y nacional;*

Que, el artículo 136° del referido Estatuto, dispone: *El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica, investigativa y administrativa que cumple en conformidad con lo señalado en el presente Estatuto;*

Que, prescriben los numerales 5) y 26) del artículo 141° del mencionado Estatuto, sobre las atribuciones del Consejo Universitario, dice: *Concordar y ratificar los documentos de gestión académica y administrativa propuestos por las Unidades Académicas y de apoyo respetando el orden jerárquico por conducto regular; y, Otras que señale la Ley, el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones*

Que, con Oficio Transcriptorio N° 0244-2021-CU-SEGE-R-UNH (19.03.2021), de sesión extraordinaria de Consejo Universitario llevado a cabo el día 19 de marzo de 2021, se acuerda: *Los miembros de Consejo Universitario acuerdan autorizar al rector emitir la resolución con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, de los acuerdos del Consejo de Investigación relacionados con procesos administrativos de proyectos FOCAM y Programa Presupuestal 066, por lo que la presente será informada en la próxima sesión de Consejo Universitario;*



Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://appunh.com/validar-documento/b1c2b78d-b776-420a-a737-b8dfd504b6ce/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0668-2023-CU-UNH

Huancavelica, 03 de julio de 2023

Que, el señor rector, autoriza al secretario general de la UNH, a través de la Hoja de Trámite de Rectorado con Proveído N° 4144 (28.06.2023), emisión de la presente resolución, de acuerdo a sus prerrogativas;

En uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego, la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNH y Resolución de Comité Electoral Universitario N° 006-2021-CEU- UNH (02.07.2021), con cargo a dar cuenta en próxima sesión de Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Informe Final del Proyecto de Investigación FOCAM-Estudiante, titulado: “CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y AUTOESTIMA EN ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAMON CASTILLA MARQUESADO HUANCAMELICA-2015”, cuyas responsables son las tesis: Hilda HUAMÁN AGUIRRE, Maribel SAPALLANAY HUAMAN; y, asesora: Dra. Alicia VARGAS CLEMENTE.

ARTÍCULO SEGUNDO. – SEÑALAR que el Consejo de Investigación, Vicerrectorado de Investigación, los responsables de la investigación – FOCAM-Estudiante, el asesor, y la directora del Instituto de Investigación de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Huancavelica, asumirán de forma solidaria responsabilidad administrativa, si hubieran incurrido en falta, con los actos administrativos que hubieran implementado en la concreción del presente acto resolutorio, de conformidad al numeral 251.2) del artículo 251° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR con la presente al, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Instituto de Investigación de Ciencias de la Salud, oficinas internas de la Universidad Nacional de Huancavelica e interesadas, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese. -----

Edgardo Félix Palomino Torres

Rector

Universidad Nacional de Huancavelica

DQV/alch.

Daniel Quispe Vidalón

Secretario General

Universidad Nacional de Huancavelica



Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://appunh.com/validar_documento/b1c2b78d-b776-420a-a737-b8dfd504b6ce/verificar